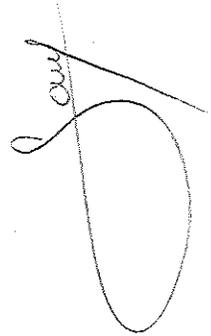


ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO, IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 018/2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, “EL INSTITUTO”, Y EL C. N1-ELIMINADO 1, EN ADELANTE “EL PROVEEDOR”, PARA LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA, ASÍ COMO DEL PAGO Y SU FORMA DE PAGO, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Las partes reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan. - 

II.- Las partes reconocen que la celebración del presente instrumento jurídico, quedará sujeta a la autorización del presupuesto del ejercicio fiscal 2025 por parte del Pleno de este Instituto, sin responsabilidad alguna para ambas. - N2-ELIMINADO 6

III.- Las partes reconocen la existencia, vigencia y validez del Contrato de Prestación de Servicio de Pensión de Estacionamiento, celebrado el 01 uno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, identificado con la clave alfanumérica C.P.S. 018/2024, cuyo objeto de celebración, consiste en el servicio de pensión de estacionamiento para 08 ocho vehículos oficiales de “EL INSTITUTO”. - 

IV.- En ese sentido, acuerdan la ampliación de la vigencia, así como del pago y su forma de pago, en los términos que se detallan en el presente instrumento legal, respetando las características del contrato inicial C.P.S. 018/2024 y en apego a lo convenido en la Cláusula Sexta del citado Contrato. - 

CLÁUSULAS:

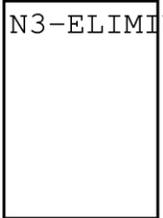
SEGUNDA. – DEL PRECIO Y LA FORMA DEL PAGO.

El precio que pagará “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR” por concepto de servicio de pensión de estacionamiento para “EL INSTITUTO”, con las características y especificaciones descritas en el contrato génesis y respetando el costo mensual del servicio establecido en el contrato C.P.S. 018/2024; será de \$20,416.00 (veinte mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido, realizándose para el efecto **02 dos pagos mensuales de \$10,208.00** (diez mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido.-

El pago será realizado en moneda nacional y programado dentro de los primeros 05 días del mes siguiente al del servicio prestado, otorgándose 05 días hábiles adicionales para efectuar el pago, es decir del 01 al 14 de cada mes, previo ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales, la cual deberá de contar con el sello de recepción de conformidad del servicio recibido por el área requirente, en el supuesto de que la fecha de pago sea en día inhábil, éste se realizará el día hábil siguiente, contra factura que “EL PROVEEDOR” presente con los requisitos fiscales necesarios.-

B

N3-ELIMINADO



CUARTA. - DE LA VIGENCIA.

La contratación del servicio será para el periodo comprendido entre el 01 uno de enero del 2025 dos mil veinticinco al 28 veintiocho de febrero del 2025 dos mil veinticinco. -

Leído que fue el presente instrumento jurídico por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman, manifestando que es su voluntad ampliar en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los días 11 once de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro. -

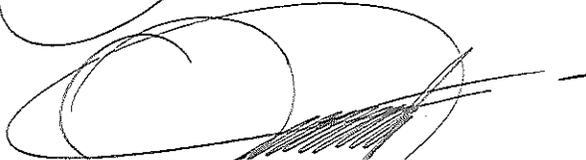
cu

o

POR "EL INSTITUTO"



**MTRA. OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA DEL PLENO**



**MTRA. JAZMÍN ELIZABETH ORTIZ MONTES
SECRETARIA EJECUTIVA**



**LCP. SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

N4-ELIMINADO 6

POR "EL PROVEEDOR"

REMG/CCN

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."